



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Mobiliario, Equipo de Audio y Servicio de Café, como parte de la Logística de las Pláticas sobre el proceso de Incorporación y Recaudación, que serán impartidas en la sede de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Morelia Michoacán, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **OPERADORA MERLÍN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ CUIEL**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dafne de la Torre Marín, Titular de la División de Recursos Financieros Materiales y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", será el Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Mobiliario, Equipo de Audio y Servicio de Café, como parte de la Logística de las Pláticas sobre el proceso de Incorporación y Recaudación, que serán impartidas en la sede de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Morelia Michoacán, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062314 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000021424-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de febrero de 2019.

**I.7.-** Con fecha 14 de febrero de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número **AA-050GYR019-E13-2019**, la asignación de los servicios relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción I, 42, 45 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:


**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,782 de fecha 09 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Alejandro Macías Preciado, Titular de la Notaría Pública número 2, de la Municipalidad del Salto, Jalisco, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con el folio mercantil electrónico número 90728\*1.

**II.2.-** La C. María de los Ángeles Díaz Curiel, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,782 de fecha 09 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Alejandro Macías Preciado, Titular de la Notaría Pública número 2, de la Municipalidad del Salto, Jalisco, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Página 2 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P9M0015</b>
---	--	--

del Estado de Jalisco, con el folio mercantil electrónico número 90728\*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva es entre otros, organizar y promover eventos diversos, banquetes, congresos, grupos, reuniones corporativas, grupos de incentivo tanto en territorio nacional como en el extranjero.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **OME1507097M9**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Callejón del Iris número 95, interior 101, Colonia Condominio Cristal, Zapopán, Jalisco, Código Postal 45238, teléfonos (33) 3188-3722 y (33) 1254-1789 correo electrónico: [angeles@operadoramerlin.com](mailto:angeles@operadoramerlin.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mobiliario, Equipo de Audio y Servicio de Café, como parte de la Logística de las Pláticas sobre el proceso de Incorporación y Recaudación, que serán impartidas en la sede de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Morelia Michoacán, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$85,748.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$214,370.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago del servicio se realizará en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez prestado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en el área de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). La cual deberá amparar la totalidad de los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR".

Del mismo modo, el importe del CFDI deberá ser por la cantidad que ampare únicamente los servicios que hayan sido efectivamente prestados y previamente validados por el Administrador del Contrato mediante acta que para tal efecto se firme.

Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por el Administrador del Contrato.

- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el acta de entrega-recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que

Página 6 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A, del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 15 de febrero al 7 de agosto de 2019, de conformidad con el calendario y a lo estipulado el numeral VI, de los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones de la Dirección General de **“EL INSTITUTO”**, en la sede de la Dirección General en Morelia, Michoacán, ubicadas en Avenida Francisco I. Madero Oriente, número 369, Colonia Centro, Código Postal 58000.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se insertan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

En todas las fechas programadas se debe contar con los servicios de mobiliario, equipo de audio y servicio de café, así como montaje y desmontaje para las platicas a impartir, lo cual está detallado en los numerales VI.I y VI.II, de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO” facilitará a “EL PROVEEDOR” las áreas designadas para la instalación, montaje y desmontaje de los servicios contratados.

**SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.-** “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso previo, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue a “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones requeridas, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará una sola acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

“EL PROVEEDOR” se obliga a permitir a través del Administrador del Contrato, la verificación de los servicios, acorde a lo establecido en el numeral VI.III, de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Al final del evento, el Administrador del Contrato levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

Página 9 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral XII, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral XIII, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0015**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

\*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P9M0015</b>
---	--	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P9M0015**

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"  
**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación Directa"  
**Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **01 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**OPERADORA MERLÍN, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DE LOS ANGELES DÍAZ CURIEL**  
Representante Legal

  
ILS/JMH/DCG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P9M0015**

**ANEXO 1 (UNO)  
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*Ce/A*

**SIN TEXTO**

Convocatoria

Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica

Número AA-050GYR019-E13-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO Y SERVICIO DE CAFÉ, COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA DE LAS PLÁTICAS SOBRE EL PROCESO DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, QUE SERÁN IMPARTIDAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN MORELIA, MICHOACÁN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de los servicios de tabloneros, sillas, equipo de audio, servicio de café y montaje y desmontaje para 90 personas, de acuerdo al programa establecido, para llevar a cabo las pláticas del Proceso de Incorporación y Recaudación, en la sede de la Dirección General del IMSS, del 15 de febrero al 7 de agosto de 2019, para lo cual se requiere de los servicios de conformidad con lo siguiente:

1. Descripción del Servicio.

Se requiere contratar los servicios de mobiliario, equipo de audio y servicio de café, como parte de la logística de las pláticas sobre el Proceso de Incorporación y Recaudación, que opera la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

La solicitud de contratación está incluida en el programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal correspondiente al año 2019 con la clave CUCOP 38301, Congresos y Convenciones.

2. Características y Especificaciones

El proveedor deberá proporcionar al IMSS los servicios de tabloneros, sillas, equipo de audio, servicio de café y montaje y desmontaje para 90 personas en cada evento en la ciudad de Morelia, Michoacán, conforme a los siguientes requerimientos:

No.	CONCEPTO DE MOBILIARIO	CANTIDAD ESTIMADA POR EVENTO
1	Tablón rectangular plegable, con medidas de 2.35 X 0.75 X 0.75 mts. de altura, con sistema plegable y cubierta de tela (pañero o bambalina).	3
2	Silla plegable con accesorio de tela o hule y cubresillas	90

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**  
**Solicitud de Cotización**  
**Nacional Electrónica**

**Número AA-050GYR019-E13-2019**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



No.	CONCEPTO DE AUDIO	CANTIDAD ESTIMADA POR EVENTO
1	Equipo de sonido: - Dos bocinas - Consola de al menos 5 canales	1
2	Micrófonos inalámbricos (aforo de 90 personas)	3
3	Cable proveniente de consola a laptop (3.5 mms. según modelo de consola)	1

No.	SERVICIO DE CAFÉ	CANTIDAD ESTIMADA POR EVENTO
1	Servicio de café continuo para 90 personas de 8:30 a 17:00 hrs. con los siguientes elementos: Café, té, agua embotellada y de sabor y pan de dulce.	90

No.	CONCEPTO DE SERVICIOS ADICIONALES	CANTIDAD ESTIMADA POR EVENTO
1	Montaje y desmontaje de mesas, y sillas en salón asignado por el Instituto.	1
2	Montaje y desmontaje del equipo de sonido y pantalla de proyección. Deberá contar con los elementos eléctricos necesarios para la conexión de los equipos al sistema eléctrico del recinto elegido por el Instituto.	1
3	Supervisión del abasto del servicio de café durante todo el evento.	1

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**

El proveedor deberá otorgar los servicios descritos para el IMSS en Av. Francisco I. Madero Oriente, No. 369, colonia Centro, en la ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58000, de acuerdo al siguiente programa de trabajo:

Febrero 2019

**Convocatoria**Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica

Número AA-050GYR019-E13-2019

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

## CALENDARIO DE EVENTOS DE FEBRERO - AGOSTO DE 2019

No.	NOMBRE DEL EVENTO	NO. DE PERSONAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	JULIO	AGOSTO
1	Revisión anual de la siniestralidad y determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo.	90	15 y 22				
2	Pláticas de orientación y asistencia afiliación de trabajadoras domésticas y jóvenes construyendo el futuro.	90		11, 12, 25 y 26	22, 23, 29 y 30		
3	-Integridad y autoría de los documentos con firma electrónica y del personal del Instituto. -Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo.	90			3, 4 y 5		
4	Seguro de salud para estudiantes.	90				8	
5	Taller motivación de resoluciones.	90					5, 6 y 7

El proveedor deberá contar con el equipo necesario y completo para la prestación de los servicios.

El montaje de los servicios descritos en este Anexo Técnico, deberá estar listo un día antes del evento, lo anterior, para llevar a cabo la revisión de los servicios.

### 3. Vigencia de la Contratación y Plazo del Servicio

La vigencia del contrato será a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

### 4. Supervisión y Verificación de los servicios

El IMSS en cualquier momento y sin aviso previo, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue al proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará una sola acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**



## Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO Y SERVICIO DE CAFÉ, COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA DE LAS PLÁTICAS SOBRE EL PROCESO DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, QUE SERÁN IMPARTIDAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN MORELIA, MICHOACÁN.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será del viernes 15 de febrero al miércoles 7 de agosto de 2019.
- III. **TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato será abierto y se contará con un mínimo de 7 contrataciones y un máximo de 17 contrataciones del servicio de mobiliario, equipo de audio, y servicio de café, como parte de la logística de las pláticas sobre el proceso de incorporación y recaudación.
- IV. **LUGAR:** Las pláticas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sede de la Dirección General en Morelia, Michoacán, ubicadas en Av. Francisco I. Madero Oriente, No. 369, colonia Centro, C.P. 58000.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación del servicio de mobiliario, equipo de audio y servicio de café, como parte de la logística de las pláticas sobre el proceso de incorporación y recaudación, conforme al siguiente calendario:
- VI. **PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Las pláticas sobre el proceso de incorporación y recaudación se llevarán a cabo de la siguiente manera:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoría**

**Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica**

**Número AA-050GYR019-E13-2019**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



No.	NOMBRE DEL EVENTO	NO. DE PERSONAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	JULIO	AGOSTO
1	Revisión anual de la siniestralidad y determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo.	90	15 y 22				
2	Pláticas de orientación y asistencia afiliación de trabajadoras domésticas y jóvenes construyendo el futuro.	90		11, 12, 25 y 26	22, 23, 29 y 30		
3	-Integridad y autoría de los documentos con firma electrónica y del personal del Instituto. -Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo.	90			3, 4 y 5		
4	Seguro de salud para estudiantes.	90				8	
5	Taller motivación de resoluciones.	90					5, 6 y 7

En todas las fechas programadas se debe contar con los servicios de mobiliario, equipo de audio y servicio de café, así como montaje y desmontaje para las pláticas a impartir, lo cual está detallado en el numeral VII.1 y VI.11 del presente documento.

El proveedor debe proporcionar la prestación de los servicios para las pláticas programadas para las fechas identificadas en el calendario anterior.

El Instituto facilitará al proveedor las áreas designadas para la instalación, montaje y desmontaje de los servicios contratados

**VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO Y SERVICIO DE CAFÉ**

El proveedor deberá contar con los requerimientos, para cada fecha anteriormente señalada, de acuerdo a la descripción de los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO DE MOBILIARIO	CANTIDAD ESTIMADA POR EVENTO
1	Tablón rectangular plegable, con medidas de 2.35 X 0.75 X 0.75, mts. de altura, con sistema plegable y cubierta de tela (paño o bambalina).	3
2	Silla plegable con acojinado de tela o hule y cubresillas	90

Febrero 2019

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Convocatoria

Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica

Número AA-050GYR019-E13-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



No.	CONCEPTO DE AUDIO	CANTIDAD ESTIMADA POR EVENTO
1	Equipo de sonido: - Dos bocinas - Consola de al menos 5 canales	1
2	Micrófonos inalámbricos (aforo de 90 personas)	3
3	Cable proveniente de consola a laptop (3.5 mms. según modelo de consola)	1

No.	SERVICIO DE CAFÉ	CANTIDAD ESTIMADA POR EVENTO
1	Servicio de café continuo para 90 personas de 8:30 a 17:00 hrs. con los siguientes elementos: Café, té, agua embotellada y de sabor y pan de dulce.	90

#### VI.II DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES

Adicional al punto anterior, el proveedor deberá dejar debidamente instalado y funcionando el equipo en lo que se refiere al mobiliario, equipo de audio y servicio de café, como se muestra a continuación:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Febrero 2019

Página 8 de 26

**Convocatoria**

**Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica**

**Número AA-050GYR019-E13-2019**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



No.	CONCEPTO DE SERVICIOS ADICIONALES	CANTIDAD ESTIMADA POR EVENTO
1	Montaje y desmontaje de mesas, y sillas en salón asignado por el Instituto.	1
2	Montaje y desmontaje del equipo de sonido y pantalla de proyección. Deberá contar con los elementos eléctricos necesarios para la conexión de los equipos al sistema eléctrico del recinto elegido por el Instituto.	1
3	Supervisión del abasto del servicio de café durante todo el evento.	1

**VI.III VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El proveedor se obliga a permitir, por parte del Administrador del Contrato, la verificación de los servicios que se detallan a continuación:

No.	CONCEPTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO Y SERVICIO DE CAFÉ	CANTIDAD	HORARIOS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	JULIO	AGOSTO
1	Tablón rectangular plegable, con medidas de 235 X 075 X 075 mts. de altura, con sistema plegable y cubierta de tela (paño o bambalina).	3	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
2	Silla plegable con acolchado de tela o hule y cubresillas.	90	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
3	Equipo de sonido: - Dos bocinas - Consola de al menos 5 canales	1	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
4	Microfonos inalámbricos (aforo de 90 personas)	3	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
5	Cable proveniente de consola a laptop (3.5 mms. según modelo de consola)	1	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
6	Servicio de café continuo para 90 personas de 8:30 a 17:00 hrs. con los siguientes elementos: Café, té, agua embotellada y de sabor y pan de dulces.	90	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
7	Montaje y desmontaje de mesas, y sillas en salón asignado por el Instituto.	1	7:30 a 19:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
8	Montaje y desmontaje del equipo de sonido y pantalla de proyección. Deberá contar con los elementos eléctricos necesarios para la conexión de los equipos al sistema eléctrico del recinto elegido por el Instituto.	1	7:30 a 19:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
9	Supervisión del abasto del servicio de café durante todo el evento.	1	8:00 a 17:30 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



## VII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

Al final del evento, el Administrador del Contrato levantará un Acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

## VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en el documento de Términos y Condiciones.

## IX. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A. aplicable a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP):

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.

**Convocatoria**

**Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica**

**Número AA-050GYR019-E13-2019**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**X. FORMA DE PAGO**

Se establece que se contará con un mínimo de 7 contrataciones y un máximo de 17 contrataciones del servicio de mobiliario, equipo de audio, y servicio de café, como parte de la logística de las pláticas sobre el proceso de incorporación y recaudación.

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola exhibición, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar la totalidad de los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Del mismo modo, el importe de la factura deberá ser por la cantidad que ampare únicamente los servicios que hayan sido efectivamente prestados y previamente validados por el Administrador del Contrato mediante Acta que para tal efecto se firme.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del contrato suscrito con el IMSS.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica

Número AA-050GYR019-E13-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

XI. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

XII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre

**Convocatoria**

**Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica**

**Número AA-050GYR019-E13-2019**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

**XIII. DEDUCTIVAS**

En caso de que el proveedor cumpla de forma parcial con el servicio requerido o que el mismo sea deficiente, se aplicarán las siguientes deductivas de acuerdo a los servicios que a continuación se describen:

No	CONCEPTO DE MOBIL (ARRO, EQUIPO DE AUDIO, SERVICIO DE ENT)	CANTIDAD	HORARIO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	JULIO	AGOSTO
1	Tablón rectangular plegable, con medidas de 2.35 X 0.75 X 0.75 mts. de altura, con sistema plegable y cubierta de tela (paño o bambalina).	3	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
2	Silla plegable con acolchado de tela o hule y cubresillas.	90	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
3	Equipo de sonido. -Dos bocinas -Consola de al menos 5 canales	1	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
4	Micrófonos inalámbricos (aforo de 90 personas)	3	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
5	Cable proveniente de consola a laptop (3.5 mms. según modelo de consola)	1	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
6	Servicio de café continuo para 90 personas de 8:30 a 17:00 hrs. con los siguientes elementos. Café, té, agua embotellada y de sabor y pan de dulce.	90	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
7	Montaje y desmontaje de mesas, y sillas en salón asignado por el Instituto.	1	8:00 a 18:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
8	Montaje y desmontaje del equipo de sonido y pantalla de proyección. Deberá contar con los elementos eléctricos necesarios para la conexión de los equipos al sistema eléctrico del recinto elegido por el Instituto.	1	8:00 a 18:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7
9	Supervisión del abasto del servicio de café durante todo el evento.	1	8:00 a 17:00 hrs	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3,4,5,22, 23, 29 y 30	8	5, 6 y 7

NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
El proveedor deberá de prestar los servicios conforme a la cantidad, horario y fecha establecidos	El proveedor será acreedor a una deductiva de pago si incurre en una entrega parcial o deficiente en la cantidad anteriormente descrita de los servicios a requerir y/o entrega de los mismo fuera de los horarios y plazos establecidos.	La deducción aplicada será del 1%, considerando cada servicio no entregado o entregado fuera del horario y plazo establecido, así mismo se deberá considerar que la deducción es más IVA.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica

Número AA-050GYR019-E13-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



#### XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de dichos servicios, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

#### XV. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica confirme a lo solicitado en el mismo.

A fin de comprobar las especificaciones técnicas requeridas, el proveedor deberá contar con Currículum Vitae en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en ese tipo de servicios o similares, deberá presentar folletos, y/o fotografías en el que demuestre que ha prestado con anterioridad el servicio que se requiere. Asimismo, deberá entregar copia del documento original del contrato o pedido prestado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante a prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.

**REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** Dafne de la Torre Marín, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P9M0015**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



00086

**Anexo 4.- Propuesta Económica.**

No.	Descripción de los servicios	Cantidad estimada por día	Costo unitario	Costo total
1	Tarjetas rectangular con medidas de 2.36 x 0.76 x 0.76 cms. De color, con sistema a plegado y cubierta de tela (palo o bambú)	3	\$ 160.00	\$ 480.00
2	Etiquetas plegables acompañadas de tela o hilo y sobresitos	80	\$ 17.00	\$ 1,360.00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 2,040.00</b>
<b>IVA:</b>				<b>\$ 321.00</b>
<b>TOTAL POR DIA:</b>				<b>\$ 2,361.00</b>

Total por día (Dos mil trescientos sesenta y un pesos 60/100 M/N)

No.	Descripción de los servicios	Cantidad estimada por día	Costo unitario	Costo total
1	Servicio de Café continuo para 60 personas de 8:30 a 17:00 horas con los siguientes elementos: Café, té, agua, embolsada de sabor y pan dulce.	60	\$ 150.00	\$ 9,000.00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 9,000.00</b>
<b>IVA:</b>				<b>\$ 1,440.00</b>
<b>TOTAL POR DIA:</b>				<b>\$ 10,440.00</b>

Total por día (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M/N)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



00087

No.	Descripción de ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Montaje y desmontaje del equipo de sonido y pantalla de proyección. Deberá contar con los elementos eléctricos necesario para la conexión de los equipos al sistema eléctrico del recinto elegido por el Instituto.	1.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	Supervisión de la basteo del servicio de café durante todo el evento	1.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL				\$ 0.00
IVA				\$ 0.00
TOTAL POR DIA				\$ 0.00

CORTESIA

No.	Descripción de ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Equipo de Sonido -Dos bocinas -Consola de sonido 5 canales	1	\$ 900.00	\$ 900.00
2	Micrófono inalámbrico (afora de 90 personas)	3	\$ 150.00	\$ 450.00
3	Cable proveniente de consola a laptop (3.5m.m.a Según modelo de consola)	1	\$ 250.00	\$ 250.00
TOTAL				\$ 1,600.00
IVA				\$ 250.00
TOTAL POR DIA				\$ 1,850.00

Total, por día (Mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M/N)

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



00088

Desglose Gran Total

No.	Descripción	Fecha	Valor	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Moneda	
1	Tabla rectangular con medidas de 2.35 x 0.70 x 0.70 mts. De Chapa, con sistema a presión y cubos de agua (palo o bambú)	15 y 22	11,12,25 y 26	3,452 2.35 28 y 30	8	58 y 7	3	17	\$ 180.00 \$ 5,160.00
2	Clavo plegables oxidados de tela o hilo y subvención	15 y 22	11,12,25 y 26	3,452 2.35 28 y 30	8	55 y 7	90	17	\$ 17.00 \$ 28,010.00
<b>No. Descripción</b>									
1	Espejo de Serido - Dos lunetas - Conexión en aluminio 5 unidades	15 y 22	11,12,25 y 26	3,452 2.35 28 y 30	8	58 y 7	1	17	\$ 800.00 \$ 15,200.00
2	Movimiento hidráulico (alambre de 30 personas)	15 y 22	11,12,25 y 26	3,452 2.35 28 y 30	8	58 y 7	3	17	\$ 180.00 \$ 7,890.00
3	Cable proveniente de conexión al sistema (3.5m.m.s. Según modelo de conexión)	16 y 22	11,12,25 y 26	3,452 2.35 28 y 30	8	58 y 7	1	17	\$ 200.00 \$ 4,251.00
<b>No. Descripción</b>									
1	Servicio de Café servido para 80 personas de 8:30 a 17:30 horas con los siguientes elementos: Café, té, agua, embudo, de sabor y pastillas.	15 y 22	11,12,25 y 26	3,452 2.35 28 y 30	8	55 y 7	90	17	\$ 100.00 \$ 168,000.00
<b>No. Descripción</b>									
1	Mantenimiento y reparación del equipo de serido y partes de conexión. Deben contar con los elementos eléctricos necesarios para la instalación de los equipos al sistema eléctrico del recinto designado por el Instituto.	15 y 22	11,12,25 y 26	3,452 2.35 28 y 30	8	58 y 7	\$ 1.00	17	\$ 0.00 \$ 0.00
2	Supervisión de la instalación del servicio de café durante todo el evento	16 y 22	11,12,25 y 26	3,452 2.35 28 y 30	8	58 y 7	\$ 1.00	17	\$ 0.00 \$ 0.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TOTAL	\$ 214,370.00
IVA	\$ 34,290.36
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 248,660.36</b>

**GRAN TOTAL (Dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 36/100 M/N)**



00-000

**Nota:**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Guadalajara, Jalisco 9 de Febrero 2019

  
\_\_\_\_\_  
María de los Angeles Díez Cuatrecasas  
Representante Legal

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E13-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 14 de febrero del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E13-2019, para contratación del Servicio de Mobiliario, equipo de audio y servicio de café, como parte de la logística de las pláticas sobre el proceso de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a celebrarse en Morelia, Michoacán.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E13-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente conforme a lo señalado en el oficio número 09 52 17 9071/0793 del 14 de febrero del 2019, firmado por la Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta y asimismo se puede observar a continuación en las imágenes que se insertan:

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Operadora Merlin, S.A. de C.V.	SI Cumple

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR010-E13-2010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E13-2019**

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a la rectificación de la propuesta económica del participante **Operadora Merlín, S.A. de C.V.**, sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación aritmética en la multiplicación de la cantidad del costo por la cantidad de días del concepto: **CABLE PROVENIENTE DE CONSOLA A LAPTOP (3.5M M.S. SEGÚN MODELO DE CONSOLA**

Dice:

3	Cable proveniente de consola a laptop (3.5m.m.s. según modelo de consola)	16 y 22	11, 12, 25 y 26	3, 4, 5, 22, 23, 29 y 30	8	6, 6, y 7	1	17	\$ 250.00	4,250.00
---	---	---------	-----------------	--------------------------	---	-----------	---	----	-----------	----------

TOTAL	214,370.00
IVA	34,289.20
GRAN TOTAL	248,659.20

Debe decir:

No.	CONCEPTO DE MOBILIARIO	Febrero	Marzo	Abril	Julio	Agosto	Cantidad estimada por evento	Total de días	Costo	Subtotal por día
3	CABLE PROVENIENTE DE CONSOLA A LAPTOP (3.5M M.S. SEGÚN MODELO DE CONSOLA	15 y 22	11, 12, 25 y 26	3, 4, 5, 22, 23, 29 y 30	8	6, 6, y 7	1	17	\$250.00	4,250.00
									TOTAL	\$214,370.00
									IVA	\$34,289.20
									GRAN TOTAL	\$248,659.20

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal No. 0000021424-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al Servicio de Mobiliario; equipo de audio y servicio de café, como parte de la logística de las pláticas sobre el proceso de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a celebrese en Morelia, Michoacán, al participante **Operadora Merlín, S. A. de C. V.**, por un importe mínimo de \$85,748.00 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$214,370.00 (Doscientos Catorce Mil Trescientos Setenta pesos 00/100 M.N.) las cantidades son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa al presente acta.





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E13-2019

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Servicios Administrativos y mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

La vigencia del servicio será a partir del 15 de febrero al 7 de agosto de 2019.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la Empresa Operadora Merlín, S.A. de C. V., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el 1 de marzo de 2019 en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR010-E13-2010**

- cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando al documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
  - III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

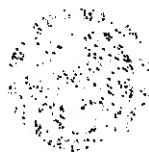
En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E13-2019**

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Dafne de la Torre Marín, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 6 hojas, 2 hojas de la evaluación técnica y 4 hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	 Lic. Dafne de la Torre Marín

**Fin del procedimiento**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P9M0015**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2019000075

00020



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación

Oficio N° 09 52 17 9070/ 0639

Ciudad de México, 08 de febrero de 2019

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Me refiero al numeral 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en donde se indica que la designación del Administrador del Contrato y del Representante Técnico deberá ser mediante oficio.

Al respecto, le comunico que ha sido designada para que realice los trámites administrativos conducentes como representante del Área Técnica y como Administradora del contrato, la Lic. Dafne de la Torre Marín, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Coordinación a mi cargo. Lo anterior para la contratación de los servicios de mobiliario, equipo de audio y servicio de café como parte de la logística para llevar a cabo "Pláticas sobre el proceso de Incorporación y Recaudación", en un periodo comprendido entre el 15 de febrero al 07 de agosto del 2019.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Firma de aceptación:

Horacio Martínez Cuaziti  
Titular de la Coordinación

Dafne de la Torre Marín  
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Con copia:

Lic. Erika Rocha Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  
Presente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

11 FEB 2019  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Avenida Paseo de la Reforma 476, Piso 5 ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, Tel. (55) 5238 2700

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
11 FEB. 2019  
INSUBIEN 2019  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

000000

**SIN TEXTO**